



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

#### **14962** *Delegación matrimonio civil, concejal Pau Morla Florit. Exp 730/2013.*

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 24/06/2013, se ha dispuesto:

"Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes (RE 1097, de 02/27/2013), delegar en Pau Morlá Florit, concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil, expediente 730/2013.

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Delegar a favor de Pablo Morlá Florit, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil, expediente 730/2013.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, siendo suficiente con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el regidor ha actuado por delegación de la alcaldesa.

TERCER. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante la alcaldesa expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios y en la página web municipal, y dar cuenta de su contenido en el próximo Pleno que celebre la Corporación.

QUINTO. Notificar esta Resolución a las personas interesadas. "

Alaior, 30 de julio de 2013

**La alcaldesa,**

Misericordia Sugrañes Barenys

